

NÚMERO 2.333

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Anuncio de aprobación definitiva*

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

Con fecha 8 de mayo de 2019 HE RESUELTO elevar a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Motril adoptado con fecha 7 de marzo de 2019, sobre la modificación de Ordenanzas Fiscales y Normas reguladoras de Tasas y Precios Públicos, y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS, CONCESIÓN DE LICENCIAS Y RESOLUCIONES EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA.

La Disposición Transitoria Primera, pasa a quedar redactada de la forma que sigue:

Hasta el 31 de diciembre de 2019 el tipo de gravamen vigente y aplicable por la expedición de resolución Administrativa de la declaración en situación legal de fuera de ordenación o asimilado al régimen de fuera de ordenación será del 3% del coste real y efectivo de las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, usos y/o actividad, estableciéndose una cuota mínima de 1.000 euros para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo éste no supere dicha cuota.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO.

El Epígrafe 2 del Artículo 5, que estaba redactado:

Epígrafe 2. Tarifa Discapacitados

Los aspirantes de procesos selectivos sujetos pasivos que en el momento del devengo tengan la condición de discapacitados, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, tendrán una corrección en la cuota de un 50% de lo establecido en el epígrafe uno de éste artículo.

<u>GRUPO / SUBGRUPO</u>	<u>Importe euros</u>	<u>Importe con reconocimiento médico o asesoramiento psicológico o técnico</u>
A - A1	20,00	69,88
A - A2	15,00	55,90
B	15,00	55,90
C - C1	10,00	41,94
C - C2	10,00	34,96
AGRUPACIONES PROFESIONALES	5,00	27,94

“instalación de cámaras de cría de halcones en cautividad y destinada a la venta de animales”, en suelo no urbanizable de especial protección agrícola, en la parcela 11 del polígono 6 del Catastro de Rústica de este municipio, paraje “Llanos de Moraleda”, el expediente se somete nuevamente a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, durante los cuales cualquier persona podrá examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1. c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, pudiéndose consultar el documento en la página Web del Ayuntamiento (www.moraledadezafayona.es).

Moraleda de Zafayona, 8 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 2.340

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)*Exposición al público Cuenta General del Presupuesto 2018*

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Moraleda de Zafayona, 8 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

Pasa a quedar redactada de la forma que sigue:

Epígrafe 2. Tarifa Discapacitados

Los aspirantes de procesos selectivos sujetos pasivos que en el momento del devengo tengan la condición de discapacitados, abonarán la Tasa según lo establecido en el presente epígrafe.

GRUPO / SUBGRUPO	Importe euros	Importe con reconocimiento
		médico o asesoramiento psicológico o técnico
A - A1	20,00	69,88
A - A2	15,00	55,90
B	15,00	55,90
C - C1	10,00	41,94
C - C2	10,00	34,96
AGRUPACIONES PROFESIONALES	5,00	27,94

Incorporar Epígrafe 3:

Epígrafe 3. Tarifa Desempleados

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE.

Añadir letra d) en el artículo 3 (NO SUJETOS):

No estarán sujetas a la Tasa, la expedición de los siguientes documentos:

d) Los certificados o Informes que se soliciten por el personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Motril o alguno de sus Organismo Autónomos, y que correspondan a la esfera de su relación laboral como trabajador de ésta Administración.

NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El artículo 4.1 - Cuantía, que estaba redactado

El precio público de los servicios comprendidos en la presente Norma se calcularán basándose en las siguientes tarifas en relación con la prestación que se indica:

1. Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal (Servicios Sociales Comunitarios): 12,38 euros/hora.

Pasa a quedar redactado de la forma que sigue:

El precio público de los servicios comprendidos en la presente Norma se calcularán basándose en las siguientes tarifas en relación con la prestación que se indica:

1. Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal (Servicios Sociales Comunitarios): 12,12 euros/hora.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Motril, 9 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María Flor Almón Fernández.

NÚMERO 2.354

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Rectificación de publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la oposición libre dos plazas de Policía Local

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía número 675, de fecha 6 de mayo de 2019, se ha dictado el siguiente acuerdo, lo que se hace público a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto por la Base 5ª de las que rigen el proceso de selección,

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ATARFE, APROBADA POR RESOLUCIÓN NÚMERO 607 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019.

Por resolución de Alcaldía nº 607, de fecha 25 de abril de 2019, se aprobó la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as para cubrir como funcionarios de carrera DOS plazas vacantes en las plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local y se acordó publicar la citada lista en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal, y en la sede electrónica: <https://atarfe.sedelectronica.es>. El día 2 de mayo de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada la citada Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as, habiéndose advertido la existencia de un error material en la lista definitiva de admitidos publicada, al no haberse incorporado a la misma al aspirante D. Manuel Jesús Talavera Santiago.